

PROPUESTA DE TRANSACCION

Que la Asamblea Regional acuerda instar al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración la posible puesta en marcha de las siguientes medidas:

1. En un ejercicio de responsabilidad en defensa de la salud de los murcianos y murcianas como de su patrimonio natural tal y como recomienda el Real decreto 1311/2012, **se limite y prohíba progresivamente en un plazo de 2 a 3 años** la aplicación de herbicidas químicos para todos los usos no agrarios en los espacios de uso público, carreteras o redes de servicio en todo el territorio **optando siempre por métodos sostenibles biológicos, físicos y otros no químicos siempre que permitan un control satisfactorio de las plagas. Las limitaciones o prohibiciones de sustancias o productos químicos habrán de hacerse conforme a lo establecido en el Reglamento de productos biocidas (RPB, Reglamento (UE) n° 52812012) que regula la comercialización y el uso de los productos biocidas, que se utilizan para proteger a los seres humanos, animales, materiales o productos contra organismos nocivos, como plagas o bacterias, gracias a la acción de las sustancias activas que contienen dichos productos biocidas. Todo ello conforme a las directrices establecidas por la ECHA (Agencia Europea Química).**

2. Que esta práctica sea sustituida por métodos no químicos que no dañen la salud ni el medio ambiente, como por ejemplo medios mecánicos y térmicos que se aplican en la mayoría de los países de la Unión Europea y que tiene un mayor potencial de generación de empleo.

3. Que tal y como recomienda el RD 1311/2012 tome las medidas oportunas para sensibilizar e informar a la población de los riesgos para la salud y el medio ambiente que supone el uso de los herbicidas químicos también en lo referente a sus usos agrarios a fin de fomentar una reducción de su uso agrario y una aplicación en condiciones de seguridad. **Las campañas de información y sensibilización se harán teniendo en cuenta el Reglamento de productos biocidas (RPB, Reglamento (UE) n° 52812012). Todo ello conforme a las directrices establecidas por la ECHA (Agencia Europea Química).**

4. Que en colaboración con los ayuntamientos de la Región implanten sistemas de control biológico, practicas culturales y métodos tecnológicos para el control de los organismos nocivos de los vegetales incluidos las malas hierbas en las áreas de acceso publico, frente a los tratamientos químicos convencionales, por medio del asesoramiento en Gestión Integrada de Plagas, en el que prevalecerán los criterios de protección de la población frente a la eficacia en el control de los mismos.

5. Que en colaboración con la Federación de Municipios se establezca un protocolo de actuación para la implantación de estas técnicas de gestión integrada de plagas, con baja utilización de productos químicos, y el establecimiento de

ordenanzas o procedimientos normalizados comunes para la autorización de las aplicaciones fitosanitarias por los Órganos Competentes de las corporaciones locales y de medidas de información al ciudadano y de mitigación del riesgo en cumplimiento del Real Decreto 1311/202 sobre uso sostenible de los productos fitosanitario.

6. Que a su vez inste al Gobierno de España a la modificación del Real Decreto 1311/202, en especial en capítulo referido a las aplicaciones fitosanitarias en los usos no agrarios, simplificando los procedimientos de autorización de las aplicaciones e incrementando las medidas de mitigación del riesgo respecto a las áreas urbanas a tratar, así como el establecimiento de áreas de seguridad, tampón o buffer alrededor de los núcleos habitados en las que impida la realización de tratamientos fitosanitario con productos fitosanitarios químicos.

7. Que se inste al Consejo de Gobierno al fomento de programas de formación a los responsables técnicos de la administración local en el uso de productos fitosanitarios no químicos, prácticas culturales y medios de control biológico y tecnológico en la aplicación de los sistemas de Gestión Integrada de s y el establecimiento de me n del riesgo.